

TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, 2007-2008

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 se estableció un subsidio a las tarifas eléctricas por 7 mil 800 millones de pesos que reduciría en el mismo monto los ingresos del sector eléctrico para ese ejercicio.

El Decreto que autoriza descuentos en las tarifas eléctricas aplicará hasta el 31 de diciembre de 2009.

Los descuentos que se consideran en las tarifas de energía eléctrica son:

- De 30 por ciento a los horarios de mayor demanda
- De 5 por ciento al sector comercial
- De 5 por ciento para la tarifa industrial ordinaria de media tensión (OM)

De acuerdo a lo anterior se estima que el precio medio por tarifa sea:

Precio Medio Estimado por Tarifa Eléctrica (\$/kWh)

Tarifas		2006	2007e/	2008e'/	2008e'/'
Comercial	2	2.3422	2.4303	2.5032	2.3816
	3	2.1648	2.2462	2.3136	2.2013
	7	3.4094	3.5376	3.6437	3.4668
Industrial	OM	1.4251	1.4787	1.5230	1.4491
	HM	1.1411	1.1840	1.2195	1.1603
	HMC	1.0432	1.0824	1.1149	1.0608
	HS	1.0566	1.0963	1.1292	1.0744
	HSL	0.9027	0.9366	0.9647	0.9179
	HT	0.8946	0.9282	0.9561	0.9097
	HTL	0.7574	0.7859	0.8095	0.7702
		1.5137	1.5706	1.6177	1.5392

e/ Cifras estimadas con base el 3.76 por ciento de incremento en la inflación al diciembre de 2007.

e'/ Cifras estimadas con base al 3.0 por ciento de la inflación esperada en los CGPE.

e'/ Cifras estimadas con subsidio.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base a información de CFE.

ANEXO

La aplicación de los descuentos se efectuarán en los cargos de las tarifas 2, 3, 7 y OM con un factor de ajuste multiplicativo de 0.95. (Artículo Segundo del Acuerdo).

TARIFA 2

A diciembre de 2007

Cargo fijo

\$ 47.54

Cargos adicionales por energía consumida

\$ 1.853 por cada uno de los primeros 50 kilowatts-hora.

\$ 2.240 por cada uno de los siguientes 50 kilowatts-hora.

\$ 2.468 por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.

A partir de enero de 2008

Cargo fijo

\$ 45.25

Cargos adicionales por energía consumida

\$ 1.812 por cada uno de los primeros 50 kilowatts-hora.

\$ 2.190 por cada uno de los siguientes 50 kilowatts-hora.

\$ 2.413 por cada kilowatt-hora adicional a los anteriores.

TARIFA 3

A diciembre de 2007

Cargo por demanda máxima

\$ 215.83 por cada kilowatt de demanda máxima medida

Cargo adicional por la energía consumida

\$ 1.359 por cada kilowatt-hora.

A partir de enero de 2008

Cargo por demanda máxima

\$ 205.43 por cada kilowatt de demanda máxima medida

Cargo adicional por la energía consumida

\$ 1.358 por cada kilowatt-hora.

TARIFA 7

Cargo por demanda

\$ 135.53 por cada kilowatt de demanda.

Cargo adicional por la energía consumida

\$ 3.673 por cada kilowatt-hora.

A partir de enero de 2008

Cargo por demanda

\$ 129.00 por cada kilowatt de demanda.

Cargo adicional por la energía consumida

\$ 3.592 por cada kilowatt-hora.

Se modifican todos los cargos de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión (tarifa H-S); de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión, para larga utilización (tarifa H-SL); de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión (tarifa H-T), y de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión, para larga utilización (tarifa H-TL), de las regiones Central, Noroeste, Norte, Peninsular y Sur, a efecto de homologarlos con los de la región Noreste. (Artículo Tercero del Acuerdo). Dichas modificaciones quedarán como sigue:

Tarifa H-S, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión (cargos a diciembre de 2007)

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Central	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655
Noreste	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655
Noroeste	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655
Norte	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655
Peninsular	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655
Sur	\$92.15	\$2.9775	\$0.7827	\$0.6655

Cargos a Enero de 2008

Tarifa HS. Tarifa H-S, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Baja California	\$ 166.33	\$ 2.2858	\$ 0.7959	\$ 0.6759
Baja California Sur	\$ 180.12	\$ 1.6356	\$ 1.1138	\$ 0.8341
Central	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189
Noreste	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189
Noroeste	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189
Norte	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189
Peninsular	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189
Sur	\$ 92.33	\$ 2.1518	\$ 0.8455	\$ 0.7189

Tarifa H-SL, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión, para larga utilización (cargos a diciembre de 2007).

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Central	138.24	2.1054	0.7489	0.6655
Noreste	138.24	2.1054	0.7489	0.6655
Noroeste	138.24	2.1054	0.7489	0.6655
Norte	138.24	2.1054	0.7489	0.6655
Peninsular	138.24	2.1054	0.7489	0.6655
Sur	138.24	2.1054	0.7489	0.6655

Cargos a Enero de 2008

Tarifa H-SL, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión, para larga utilización

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Baja California	\$ 249.40	\$ 1.7292	\$ 0.7685	\$ 0.6759
Baja California Sur	\$ 216.07	\$ 1.5076	\$ 1.0928	\$ 0.8341
Central	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189
Noreste	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189
Noroeste	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189
Norte	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189
Peninsular	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189
Sur	\$ 138.50	\$ 1.5401	\$ 0.8090	\$ 0.7189

Tarifa H-T, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión (cargos a diciembre de 2007)

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Central	81.70	2.9338	0.7040	0.6345
Noreste	81.70	2.9338	0.7040	0.6345
Noroeste	81.70	2.9338	0.7040	0.6345
Norte	81.70	2.9338	0.7040	0.6345
Peninsular	81.70	2.9338	0.7040	0.6345
Sur	81.70	2.9338	0.7040	0.6345

Cargos a Enero de 2008

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Baja California	\$ 155.51	\$ 2.1815	\$ 0.7829	\$ 0.6668
Baja California Sur	\$ 138.43	\$ 1.7560	\$ 1.0860	\$ 0.8104
Central	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854
Noreste	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854
Noroeste	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854
Norte	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854
Peninsular	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854
Sur	\$ 81.86	\$ 2.1202	\$ 0.7605	\$ 0.6854

Tarifa H-TL, Tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión, larga utilización (cargos a diciembre de 2007)

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt-hora de energía de punta	Cargo por kilowatt-hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt-hora de energía de base
Central	122.58	2.0646	0.6904	0.6345
Noreste	122.58	2.0646	0.6904	0.6345
Noroeste	122.58	2.0646	0.6904	0.6345
Norte	122.58	2.0646	0.6904	0.6345
Peninsular	122.58	2.0646	0.6904	0.6345
Sur	122.58	2.0646	0.6904	0.6345

Cargos a Enero de 2008

Región	Cargo por kilowatt de demanda facturable	Cargo por kilowatt - hora de energía de punta	Cargo por kilowatt - hora de energía intermedia	Cargo por kilowatt - hora de energía de base
Baja California	\$ 233.31	\$ 1.6615	\$ 0.7552	\$ 0.6668
Baja California Sur	\$ 207.61	\$ 1.4685	\$ 1.0503	\$ 0.8104
Central	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854
Noreste	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854
Noroeste	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854
Norte	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854
Peninsular	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854
Sur	\$ 122.81	\$ 1.5103	\$ 0.7458	\$ 0.6854

El Artículo Cuarto establece que el suministrador aplicará un factor de ajuste multiplicativo de 0.70 a todos los cargos por kilowatt-hora de energía de punta de la tarifa horaria para servicio general en media tensión con demanda de 100 kW o más (tarifa H-M); de la tarifa horaria para servicio general en media tensión con demanda de 100 kW o más, para corta utilización (tarifa H-MC); de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión (tarifa H-S); de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel subtransmisión, para larga utilización (tarifa H-SL); de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión (tarifa H-T), y de la tarifa horaria para servicio general en alta tensión, nivel transmisión, para larga utilización (tarifa H-TL).

El Artículo Quinto establece que el suministrador aplicará reducciones en la facturación de las demandas y consumos incrementales en el periodo de punta de los usuarios de la tarifa horaria de hasta 50 por ciento, que se aplicará de manera temporal.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.